



Municipalidad de La Plata

3 MAR 1982

La Plata, de MARZO de 1982

Año del Centenario de su Fundación

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas a fs. 127 del Expediente nº4061-55.733/81 Cuerpo nº1, solicitando se amplíe la Ordenanza nº5028 para las calles 531 de 134 a 131 -vereda números impares- y 131 de 531 a 32 -vereda números impares- y,

CONSIDERANDO:

que habiendo informado la Comisión Coordinadora de Consorcios - que las citadas arterias cuentan con censo de solicitud y de capacidad contributiva a la obra y expedido la Dirección de Asuntos Legales, la - cual manifiesta que no existe impedimento legal para que se proceda a la forma solicitada por cuanto obran en las presentes actuaciones la - documentación requerida para la declaración de utilidad pública de la obra en cuestión,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -----extensión de la red de gas natural en las calles 531 de - 134 a 131 -vereda números impares- y 131 de 531 a 32 -vereda números - impares-.

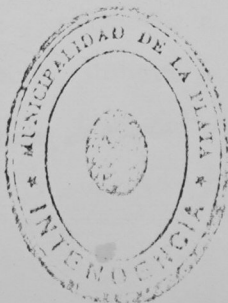
ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad estableci- -----da en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los pro- -----pietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

INSTRUMENTO DE REGISTRO

51261



ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL